



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 01952**

Téngase en cuenta y para los fines pertinentes que la demandada **DIANA YICELL TRUJILLO ALDANA** se encuentra notificada a través de abogada de amparo de pobreza, tal como consta en acta de fecha 3 de marzo de 2021.

Frente a las excepciones de mérito formuladas por la citada demandada, por la secretaría del despacho, córrasele traslado por el término de diez (10) días, de conformidad con lo ordenado en el artículo 443 del Estatuto Procedimental

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ee693ce5185a6c13ecc43380102bdfedd00a06edc82d55b7a4b815038e3bb36

Documento generado en 20/04/2021 06:35:29 AM

¹ Decisión anotada en el estado No. 029 de 21 de abril de 2021.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**